

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

## PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

### CORTES.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Estracto oficial de la sesión celebrada el día 13 de junio de 1857.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos menos cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Los señores Paz y Membrilla é Iglesias y Barcones, pidieron que constase su voto favorable á la enmienda del señor Vazquez Parga.

Se leyó una comunicacion del señor Arias participando no poder asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se leyó la lista de las últimas peticiones presentadas en secretaria, y se acordó que pasaran á la comision.

Se concedió licencia para ausentarse al señor Latoja.

Pasó á la comision una enmienda de los señores Estrella, Giron y otros, al proyecto de ley de imprenta.

#### ORDEN DEL DIA.

##### Peticiones.

Sin discusion se aprobaron los dictámenes sobre las señaladas con los números, 3, 4, 5, 6 y 7.

Leído el relativo á la sociedad de don Ramon Tablares y Lozano, haciendo observaciones sobre la conveniencia y necesidad de las misiones en España, y proponiendo la comision que pasara al señor ministro de Gracia y Justicia, dijo:

El señor REBAGLIATO: Es tal el convencimiento que tengo de que las misiones son el mejor medio de moralizar el país, que no puedo menos de usar de la palabra en este asunto. Yo sé que el reglamento no señala mas que tres resoluciones á la comision; pero creo que en breve habrá oportunidad de tratar de un plan verdadero de misiones. Despues que han crecido tantos abrojos entre el buen fruto, razon será que haya una hoz constante para arrancarlos, y evitar las funestas consecuencias de los malos libros y de las malas pasiones. Yo, pues, me propongo pedir el establecimiento de un plan de misiones y reclamar que se señale en el presupuesto una cantidad con este objeto; y pido que esta solicitud se tenga presente á su tiempo.

El señor conde de SAN JUAN: Solo se dice téngase presente en tiempo oportuno, cuando se trata de peticiones que tienen relacion con trabajos legislativos. Esta no es verdaderamente petición; no es mas que una disertacion sobre la conveniencia de las misiones, en lo cual todos estamos conformes. Pasando esta petición al gobierno, se llama su atencion sobre este importante asunto, y además, los señores diputados pueden usar de su iniciativa. El señor Rebagliato puede, para esto, contar con mi firma. Por lo mismo, creo que en interés del asunto de que se trata, hemos propuesto la resolucion mas favorable que se podia adoptar.

Sin mas discusion, quedó aprobado el dictamen.

Leído el relativo á la petición número 9, en que se proponia se tuviera presente en tiempo oportuno la solicitud del dean y cabildo de la Coruña pidiendo aumento del número de ministros del culto y dotacion decorosa para ellos, dijo:

El señor conde de SAN JUAN: Me levanto á decir dos palabras. Lo natural parecia que esta petición hubiese tenido el mismo curso que la anterior. Pero el dean y cabildo de la Coruña, se han dirigido al gobierno, y el gobierno ha contestado que lo que pedian no estaba en sus facultades. Ha sido, pues, necesario decir que se tenga presente para cuando se trate de la dotacion del culto y clero.

Sin mas discusion se aprobó el dictamen.

Se aprobaron sin discusion los señalados con los números 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

El señor CAMPOY: Yo ayer voté en contra de la enmienda del señor Parga, y en las listas conste que voté en pró. Deseo que se rectifique este error.

##### Actas.

Sin discusion se aprobaron las de Grandesa, quedando admitido el señor marqués de la Roca. Leído el dictamen proponiendo la aprobacion

del acta de Trémp, y admision del señor don Joaquina Sostres por este distrito, dijo:

El señor IRANZO: Si el gobierno y sus delegados han de continuar ejerciendo en las elecciones eso que se llama influencia legal, y cuyo límite nadie ha señalado hasta ahora, es evidente que resultará en breve la corrupcion del cuerpo electoral. Solo así se explica que haya sido vencido en Trémp el señor Madoz.

El gobernador de la provincia fué al distrito, reunió cuarenta ó cincuenta personas, hubo banquetes y anunció que veria con gusto que de las urnas electorales saliese un candidato religioso. Todo el mundo sabe lo que hoy significa esto; quiere decir, absolutista. Al siguiente dia, la autoridad fué recibiendo á los electores uno á uno, se le amenazó con el destierro, con la prohibicion de cortar leñas; y ningun elector salió de aquella entrevista sin que diese palabra de no votar al señor Madoz.

El comisario, los guardas y celadores de montes, que pasan de veinte en Trémp, y además el perito agrónomo, recorrieron, comisionados sin duda por el gobernador, todos los pueblos visitando electores; y manifestándoles que de no votar al candidato del gobierno, no se les permitiría cortar leñas ni maderas, ni les toleraría que pastasen los ganados. Cuando los electores se ven apremiados de este modo, ¿qué recurso les queda sino sucumbir? Esto lo saben todos los señores diputados que han sido tambien candidatos de oposicion.

Hay mas, á una persona influyente, comandante de nacionales de uno de los pueblos del distrito, por una denuncia hecha al capitán general, se le mandó por esta autoridad formar causa el dia 3 de marzo, y el 5 se le llevó al castillo de Lérida. Esta prision causó la sensacion que el Congreso conocerá; y tanta prisa como hubo en Lérida para prenderlo, tanto despacio hubo despues para tomarle declaracion, pues estuvo cinco dias sin saber por qué le habian preso.

Para probar que todos estos eran manejos electorales, ruego á un señor secretario que lea la carta que el 6 de marzo dirigia el gobernador de la provincia, y que está unida á las actas. (Se leyó esta carta en que el gobernador recomendaba que no se dejasen sorprender los electores por los agentes del señor Madoz, y anunciaba la prision del señor Castejon.) La prueba de la importancia que se daba á esta prision, es que decia el gobernador: «El patriota señor Castejon pronto quedará fuera de combate.» El motivo de la prision era que habiéndose movilizado dos compañías del batallon del señor Castejon, se le reclamaban cuentas de unos fondos en que no habia intervenido. Hubo mas: con pretexto de que su hermano, persona influyente, cohibia á los que habian de declarar en su causa, el 23 se le prendió tambien.

Señores, no es posible exigir que todos los electores sean héroes; y esto, unido á las amenazas de que antes he hablado, hizo que los electores sucumbieran ante las órdenes y la coaccion del gobernador y sus agentes.

Para ponerse á cubierto despues el gobernador, pasó el 12 de marzo una circular transcribiendo un parte del comandante general, en que le prevenia que pusiera presos á todos los que dijeran que se iban á restablecer los diezmos. Decia el gobernador que en todas partes se empleaba la coaccion y la amenaza para forzar la voluntad de los electores. Señores, no quiero calificar esto: ¿cómo ha de cohibir un candidato de oposicion? Y añadia aquella autoridad que se vigilase á los que trataran de turbar la conciencia de los electores, para que fuesen juzgados como trastornadores del orden público. «Los electores de todos los matices, conculca diciendoles, pueden contar con que la ley será igual para todos, etc.

Señores, despues de haber preparado el terreno el gobernador, da esta circular. Y en efecto, produjo resultados; y en virtud de ella se trató de prender á varias personas influyentes en otros distritos, y se hizo retirar á los candidatos. Pues bien, bajo estos auspicios principió la eleccion en el distrito de Trémp, en el cual varios secretarios de ayuntamiento habian sido llamados á Lérida y amenazados si trabajaban por el candidato de oposicion. Llegó el dia de la eleccion, y el presidente de la mesa, como uno de los mas jóvenes, señaló á uno de cincuenta años, habiendo en el local otro de treinta. Durante los dos dias de la eleccion, el comisario de montes se situó en una casa inmediata

á donde se hacia concurrir á los electores. Allí se repetian las amenazas y los halagos; y desde allí, con un celador de montes, se les acompañaba hasta el local de la eleccion, donde otro dependiente les recibia, otro les llenaba las papeletas, y otro les conducia hasta la urna.

El hermano del candidato ministerial decia á los alcaldes: «El que no vote á mi hermano irá á Filipinas.» Yo bien sé que el gobierno no puede evitar que estas amenazas se hagan; pero ellas producen su efecto, sobre todo cuando repetidos actos de arbitrariedad han demostrado que la barrera de la ley es á veces muy pequeña para contener ciertas demasias.

En Viella y en las demas secciones se cometieron las mismas vejaciones que en Trémp, y además las mesas no estuvieron como en Trémp, intervenidas; y hubo mesa que negó el voto á un elector á pretexto de haber sido encausado por la rifa de una escopeta.

La comision, que por cartas que se presentaron de una autoridad, propuso el otro dia la nulidad del acta de Morella, sin duda por haber sido derrotada entonces, no quiere esponerse ahora á otra derrota, y pretende que todo esto venga plenamente justificado con documentos. Pues bien; esta justificacion es imposible. Una real orden de 22 de abril manda á los amnistiados por los sucesos de julio último, salir del Principado de Cataluña. Ante la idea del destierro, ¿quién se atreve, señores, á correr el riesgo de declarar contra el gobernador de la provincia? Per eso creia yo que la comision, conociendo estos antecedentes que he mostrado, propondria la nulidad del acta.

Yo os pregunto, señores: ¿podrá alguno de vosotros salir diputado, el dia en que se le haga la guerra como se ha hecho al Sr. Madoz?

Ruego, pues, al Congreso, que se sirva desaprobar este dictamen.

El señor URÍA: El señor Iranzo ha hecho una historia de esta eleccion, que me ha admirado, porque casi todos los hechos que S. S. ha citado, son nuevos para mi. Casi nada de lo que ha dicho S. S. consta en el acta; de suerte que, si yo pudiera poner en duda la veracidad de S. S., llamaria novela á lo que nos ha referido.

S. S. comprenderá, que no resultando del acta nada de lo que ha dicho, la comision no ha podido tomarlo en cuenta. El único documento que la comision ha podido tener presente, es el acta, y en esta hay hechos que prueban que no son exactos algunos de los que ha citado el señor Iranzo. El señor Iranzo arguye de falsedad la constitucion de la mesa de Trémp, y sin embargo, del acta resulta que la mesa estuvo intervenida; lo cual prueba que no hubo falsedad, pues con algun objeto se hubiera cometido.

No sé yo cuál será la disposicion del local de Trémp, pero no comprendo como los secretarios, sentados en la mesa, podian ver desde allí, como dicen que los electores eran conducidos por la calle por los celadores de montes.

Las únicas protestas que vienen en el acta son las que se han hecho con motivo de las coacciones que se suponen ejercidas por los comisionados de montes. Estas protestas, sin embargo, no están justificadas; y yo recuerdo que el señor Santa Cruz, con su acostumbrada lealtad, ha reconocido en otra ocasion que los hechos que no vienen justificados no pueden tomarse en cuenta, ni por la comision, ni por el Congreso.

El hecho de prision del señor Castejon, resulta citado en una carta que se atribuye al gobernador de Lérida. La prueba de la deferencia que ha tenido la comision con el candidato de oposicion, es que habiéndose presentado esta acta hace un mes, no la ha declarado leve como hubiera podido hacerlo. Ha habido mas: se presentó esa carta del gobernador que ha citado el señor Iranzo, y la comision la tomó en cuenta, tal vez con excesivo celo, y pidió antecedentes al gobierno. Este tomó informes, y segun los que da el tribunal supremo de Guerra y Marina, resulta que con fecha 4 de febrero acudieron 26 nacionales al capitán general quejándose de que no se les satisfacian ciertos haberes. La autoridad mandó formar causa, y resultó culpado el señor Castejon.

El auto de prision tiene fecha anterior á la que se pone en la carta del gobernador; la causa ha nacido por la denuncia de 26 nacionales, y no se puede suponer que las autoridades la hubieran promovido; y el gobernador, suponiendo que sea cierta esta carta, no ha hecho

mas que anunciar un suceso, la prision del señor Castejon. Además, el señor Castejon no es elector; y véase cómo esa carta no tiene importancia; tanto menos, cuanto que es un documento privado; y para saber si era cierta, era preciso que el gobernador la reconociese. No es posible que el dueño la haya facilitado; y por tanto, si es cierto, es de creer que haya salido de manos de la persona á quien iba dirigida, por medio de un abuso de confianza.

Tratándose en el acta de Morella de sentar la doctrina de que las autoridades militares no debian tomar parte en las elecciones, la comision esperaba que los señores progresistas se levantasen á defender su dictamen; sin embargo, no solo no hubo una voz, sino que no se dió un voto en su defensa. Véase cómo la comision va en esto mas adelante que la minoria progresista.

Yo no estoy enterado de la organizacion de la Milicia nacional, ni creo que habrá aquí muchos que lo estén. Por consiguiente, no sé si con arreglo á esa organizacion, era ó no responsable el señor Castejon. Los tribunales así lo han declarado, y nosotros nada podemos hacer en esto.

La circular que ha leído el señor Iranzo, nada tiene que no sea laudable, pues se dirige á asegurar la libertad en la emision del sufragio.

Las amenazas que dice S. S. hacia el hermano del candidato del gobierno, son otro de los hechos que no resultan en el acta, y del cual la comision no puede hacerse cargo. Tampoco resulta que las mesas no estuviesen intervenidas; y en cuanto á los amnistiados carlistas, residiendo fuera del reino, no estarían en las listas electorales, y su destierro no ha podido influir en el resultado de la eleccion á no ser que el señor Madoz contase con esa especie de influencia.

Creo, pues, que el Congreso estará convencido de que debe aprobarse el acta de Trémp.

El señor IRANZO: El señor Madoz ha combatido á todos los enemigos del trono de Isabel II, en la tribuna, en la prensa y con las armas. La circular se refiere á los amnistiados por haber tomado parte en los sucesos de julio último.

Si yo hubiera estado en el salon cuando se votó el acta de Morella, habria votado con la comision. Los señores Santa Cruz, Saez y algun otro, estaban tambien fuera de aquí.

Yo me he anticipado á decir que nada venia justificado; y he dicho por qué.

La autoridad civil sabia que se iba á prender al señor Castejon, por lo mismo que su carta era del 6, y la orden de prision dada en Barcelona del 5.

S. S. cree que pocos habrá aquí que hayan sido milicianos nacionales. Yo creo lo contrario; yo creo que la mayor parte lo habrán sido, y habrán defendido el trono de Isabel II. Y si no, ¿qué servicios han prestado durante la guerra civil?

El señor URÍA: No he dicho que los carlistas fuesen las fuerzas con que contaba el señor Madoz. Dije, suponiendo que fuesen carlistas; los amnistiados, que no sabia cómo esta amnistia podia disminuir las fuerzas del señor Madoz.

La carta del gobernador aparece escrita el dia 6; pero si el auto de prision se dictó el dia 5, segun el informe del tribunal de Guerra y Marina, pudo saberse el 6 en Lérida el contenido de aquel auto.

Tampoco he dicho que no hayan sido nacionales los señores que me escuchan; he dicho que no habrá muchos que conozcan la organizacion militar de la Milicia. La Milicia nacional en la guerra civil ha prestado servicios y conquistado glorias que yo no pretendo negarle.

El señor SOSTRES: El Congreso no podrá menos de conocer que, como diputado electo, debo tomar la palabra en esta cuestion: Altamente satisfecho de cuanto ha manifestado el señor Uriá, poco me resta que decir.

El señor Uriá ha dicho cuanto podia decirse en defensa del digno gobernador, de sus agentes y del antiguo y honrado comisario de montes de Lérida; pero si algun diputado tiene duda de la legalidad de la eleccion, no tiene mas que observar el resultado. Hay 599 electores en el distrito de Trémp; de estos, 454 tomaron parte en la eleccion. En Trémp, me votaron 141, contra 64; 120 votos contra 38, obtuve en Sort; en Viella poco menos de los cuatro quintas partes; en el Pont de Sort fui elegido por unanimidad; en Tirbia casi igualmente; total, 345 votos contra 107. Ahora bien, ¿puede aquí haber coaccion?

238 electores de mayoría son un número bastante para que no pueda dudarse de que allí la elección se ha hecho con legalidad.

El haber sido elegido el señor Madoz tantas veces en Tromp, consistió en que esas veces no ha tenido opositor. Yo mismo le he apoyado; pero ha llegado el caso de que los electores no le han querido. En 1831 obtuvo 183 votos de 282; es decir, que 99 dejaron de votar: en 1833 dejaron también de votar 416; y si la mayoría del distrito quisiera al señor Madoz, esos 416 hubieran acudido á las urnas.

Debo decir al Congreso, que no me he presentado como candidato ministerial, ni de ningún color; sino que he sido propuesto por un gran número de electores influyentes antes que el gobernador se presentase en Tromp; porque soy hijo del país, tengo allí mis intereses, y no quiero ver vinculada la representación del país en ningún extraño. Digo extraño, no para hacer la susceptibilidad del señor Madoz, persona para mí respetable, sino con referencia á los que no son naturales del país.

El señor IRANZO: La unanimidad de las tres secciones de que habla el señor Sostres, prueba la coacción de que he hablado.

Puesto á votación el dictámen de la comisión, quedó aprobado, y admitido el señor don Joaquín Sostres.

Tratado de límites.

Se leyó y se anunció que se imprimiría y repartiría el dictámen de la comisión sobre el tratado de límites entre España y Francia.

Carreteras.

Continuando la discusión sobre el proyecto de ley de carreteras, se leyó una enmienda del señor Barzanallana (don José) al art. 3.º, proponiendo que en vez de las palabras «aduanas habilitadas para el comercio extranjero» se dijese: Aduanas marítimas habilitadas para el comercio general de importación y exportación.

El señor BARZANALLANA: No es el deseo de oponerme al dictámen el que me ha movido á presentar la enmienda. Si no estuviera al frente del ramo de aduanas, acaso no la habrían presentado.

Todas las aduanas están habilitadas para el comercio extranjero. Estas son 170; y la comisión no se ha referido sin duda á todas ellas: yo creo que se refiere solamente á las marítimas habilitadas para el comercio general de importación y exportación. Porque hay cuatro clases de aduanas; las unas que están habilitadas para el comercio general; las de tercera clase, que solo están habilitadas para el comercio universal; las otras para el comercio general; las de tercera clase, que solo están habilitadas para determinados artículos, y las últimas, que solo lo están para el comercio de exportación y para el cabotaje. La comisión quiere señalar aquellas que podían dar lugar á un gran movimiento comercial, y yo no acepto estos términos, porque redactado así el artículo, podría dar lugar á que se hicieran carreteras de primer orden á puntos que no tienen actualmente ese gran movimiento. Los términos de mi enmienda son mas claros y no dejan lugar á duda alguna acerca de la importancia de los puntos á que deban dirigirse las carreteras.

El señor CARDENAL: La comisión se felicita de haber dado motivo al señor Barzanallana para hacer un ligero alarde de sus conocimientos especiales en el ramo de aduanas. Por lo demás, no tiene inconveniente en admitir la enmienda, en el concepto de que no se trata en ella de obligar al gobierno á que haga esos caminos, sino de la clasificación para el día en que se construyan.

Admitida la enmienda, se puso á votación con el artículo, y quedó este aprobado con la modificación propuesta por el señor Barzanallana.

Se aprobaron sin discusión los artículos 4.º y 5.º

Leído el art. 6.º, y una enmienda de los señores Ardanaz, Mendoza, y otros, dijo

El señor ARDANAZ: Muy pocas palabras diré al Congreso para hacer ver la conveniencia de esta enmienda, pues basta para conocerla ver las firmas que tiene, y que creo que la comisión la aceptará. Solo tiene por objeto que las diputaciones provinciales sean oídos en esos casos especiales. Como supongo que la comisión la acepta, no necesito decir mas en su apoyo.

El señor CARDENAL: La comisión no tiene inconveniente en aceptarla, pues el concurso de las diputaciones provinciales puede ser útil en ciertas ocasiones.

Vuelto á leer el art. 6.º, se aprobó con la enmienda.

Sin discusión se aprobó el 7.º (que antes era sexto).

Leído el 8.º, ya una enmienda de los señores Blanco de Latoja y otros señores, dijo en apoyo de esta

El señor BLANCO DE LATOJA: Señores, la comisión comprenderá que nuestra enmienda no hace mas que variar levemente el artículo, y creo que puesto que ha admitido antes que sean oídas las diputaciones provinciales, no tendrá inconveniente en admitirla.

El artículo, tal como le propone la comisión, establece que, despues de una larguísima tramitación cuando haya reclamaciones, sea oído por el gobernador de la provincia el parecer del consejo provincial; y esto no puede ser, porque si bien el consejo provincial es el consejero natural de los gobernadores de provincia, no puede

de entender en las cuestiones que pueden tomar despues un carácter contencioso-administrativo, puesto que ha de fallar sobre ellas.

Ruego, pues, á la comisión se sirva admitir la enmienda que hemos tenido el honor de presentar.

El señor CARDENAL: El Congreso ha notado la delicidad con que se ha prestado la comisión á admitir enmiendas; pero no puede, de ningún modo, admitir la del señor Latoja; porque si las diputaciones provinciales hubieran de ser consultadas sobre cada reclamación de cada camino, de cada pueblo, de cada provincia, habrían de estar reunidos siempre los diputados provinciales en la capital de la provincia, y esto no puede ser. Por lo demás, el consejo provincial puede entender en estas cuestiones, que no pueden hacerse nunca contencioso-administrativas; y aun cuando lo fuera, podría entender en ella como entiende el Consejo real en cuestiones sobre que debe fallar despues. Ruego, pues, al Congreso se sirva no tomar en consideración la enmienda del señor Latoja.

Acto continuo se puso á votación la enmienda, y fué desechada, aprobándose sin mas discusión el art. 8.º

Sin ninguna fueron aprobados los comprendidos desde el 9.º al 17 inclusive.

Leído el 18 y una enmienda de los señores Elduayen, Sanjurjo y otros, dijo en apoyo de esta

El señor ELDUAYEN: Señores, yo creo que diciéndose en el artículo que el gobernador no podrá plantear obra ninguna sin que esté de acuerdo con el parecer unánime del ingeniero autor del proyecto, y del jefe del distrito, esta es traba suficiente sin necesidad de poner las palabras de menor cuantía, que la comisión no ha explicado, aun cuando algunos señores diputados han suplicado que manifestara lo que entendía por esta menor cuantía. Si la comisión quiere manifestar cómo entiende estas palabras, yo se lo agradeceré, pues tal vez podamos evitar la discusión.

El señor ECHEVARRIA: Al contestar al señor Fuentes manifesté que al quitar estas palabras del artículo, se dejaba á los gobernadores de provincia la facultad de variar los proyectos; facultad que no tenían el gobierno. Este artículo se puso á petición de varios señores diputados, que querían escentralizar un poco la ley, pero de ningún modo hubiera podido ponerse con toda la libertad que quiere S. S.

En cuanto á la pregunta que hace el señor Elduayen, de en cuánto consiste la menor cuantía, diré á S. S. que esta puede aumentarse ó disminuirse, segun el desarrollo que tome la construcción de carreteras, y que se fijará en los reglamentos que se hagan para la ejecución de esta ley.

El señor ELDUAYEN: Mi pregunta ha quedado sin contestación, puesto que el señor Echevarria no ha fijado la cantidad correspondiente á la mayor cuantía. Y en cuanto á lo que ha dicho su señoría de que quitando esas palabras se da á los gobernadores mas facultades que las que tiene el gobierno, basta recordar el hecho de que el señor ministro de Fomento acaba de hacer una variación en el ferrocarril del Norte, sin oír siquiera á la junta consultiva.

Yo rogaria, pues, á la comisión, que puesto que no admite la enmienda, tuviera la bondad de retirar el artículo.

El señor ECHEVARRIA: El señor Elduayen vuelve á insistir que se señale la cantidad correspondiente á las obras de menor cuantía; la comisión no la sabe ni puede saberla, puesto que ha de fijarse por los reglamentos, segun el desarrollo de los caminos.

El señor ministro de la GOBERNACION (Nocedal): Ausente de aquí el señor ministro de Fomento, debo rectificar un error cometido por el señor Elduayen. La variación del ferrocarril del Norte se acordó en Consejo de ministros, despues de oído el parecer de la junta consultiva de caminos. (El señor Elduayen pide la palabra.) S. S. está mal informado si cree que no se consultó á nadie, pues además se oyó también al Consejo real.

El señor ELDUAYEN: Sin duda mi mala explicación ha hecho que no se comprendieran mis palabras. Lo único que yo he querido decir ha sido, que esto se ha hecho despues de consultada la junta consultiva, en cuya opinión no era conveniente.

Leída la enmienda, y puesta á votación, fué desechada; y aprobado en seguida el art. 18, se leyó 19, en contra del cual, dijo

El señor SANCHEZ SILVA: Señores, es muy sensible la poca estabilidad que tienen las leyes en nuestro país, porque á cada cambio de partido sigue un cambio en todas las leyes; y eso es lo que sucede con la presente.

Todo lo que hasta ahora hemos discutido, es una especie de reglamento, y la verdadera cuestión empieza en este artículo, que es el que trata del modo con que han de pagarse estas carreteras.

Señores, en una cosa tan tangible como el número de leguas de carretera, no hemos podido ponernos de acuerdo, porque algunos señores han dicho que había 1,600, otros 1,400, y yo creo que hay muchas menos, puesto que solo son seis ó siete las carreteras generales. Pero aun suponiendo que hubiera el primer

número, el personal para su conservación cuesta 25 millones al año; y por consiguiente, cuando tuvieramos la red tupidísima de caminos, de que nos hablaba el otro día el señor ministro de Fomento, tendríamos que gastar anualmente 150 millones en mantener el personal necesario para la conservación de esas carreteras. Véase si sería posible cargar esto sobre los pueblos.

Además, si atendemos á los resultados que ha dado el gobierno teniendo á su cargo las carreteras, veremos que no puede extraer los minerales de sus riquísimas minas de Riotinto y Almaden, por falta de caminos; y por consiguiente, que si dejáramos al gobierno la construcción de los caminos, quitando á los pueblos el estímulo que hoy tienen para construirlos, no tendríamos ninguno.

En cuanto á su conservación, las mejor conservadas son las que están á cargo de los particulares. El camino que va desde Jerez de la Frontera hasta el embarcadero del Puerto, que está conservado por los comerciantes de aquel país, se halla perfectamente corriente, á diferencia del resto que está conservado por el gobierno. Y otra prueba de que los pueblos tienen interés en tener caminos, es que los labradores y los propietarios de Marchena, Osuna y otros pueblos, que han hecho grandes sacrificios para construir el camino, no han podido hacerlo por falta de protección del gobierno.

Señores, es imposible que todas las carreteras se bagan por el Estado, porque de ahí resultaría que unos pueblos pagarían las carteras que se hubieran de hacer en otros, y sucedería lo mismo que sucede con la manutención del culto y clero.

El señor PRESIDENTE: Ruego á V. S. que se concrete á la cuestión.

El señor SANCHEZ SILVA: No voy á salirme de ella, sino solamente á poner un ejemplo. La provincia de Cádiz, que paga mucha mas contribución que la de Burgos, no tiene mas que 42 curas, al paso que esta tiene 1,200. Vease, pues, si la distribución es justa, y si no lo sería mucho menos el hacer una cosa parecida con las carreteras. Yo estoy de acuerdo con todos los señores que creen que nunca deben asustar las sumas que se votan para obras públicas; pero creo que su construcción debe hacerse con los fondos de los pueblos y no con los del gobierno.

En vista de estas razones, suplico á la comisión se sirva retirar este artículo, ó por lo menos quitar de él la parte relativa á las carreteras vecinales.

El señor CARDENAL: Señores, mal podríamos admitir la última indicación que ha hecho el señor Sanchez Silva, puesto que ayer el Congreso ha desechado una enmienda que se hacía en este mismo sentido.

Es muy extraño que el señor Sanchez Silva, que es progresista, se queje de la inestabilidad de las leyes, puesto que estas han de marchar naturalmente con el progreso de la civilización.

Dice S. S. que no hay absoluta conformidad en el número de leguas de carreteras que tenemos en España. S. S. ha podido tomar por norma en este punto la Memoria que se citó aquí el otro día del señor Montesinos, que debe ser persona muy autorizada para S. S.

Ni la comisión ni el gobierno han tratado de hacer esa inmensidad de caminos que ha dicho su señoría, porque hubiera sido ridículo; pero aun cuando costara el entrenamiento de los que hiciera 150 millones anuales, eso, como ha dicho S. S., yo los votaría con mucho gusto con tal de que mi país tuviera todos los caminos necesarios.

No deja también de ser notable que se oponga hoy á que se bagan por el gobierno los caminos vecinales el señor Sanchez Silva, que cuando el señor Bravo Murillo presentó la ley que hoy rige, la combatió.

Por último, señores, dice el señor Sanchez Silva que esta ley encierra un principio de injusticia, porque unos pueblos pagarán las carreteras que se bagan en otros. Esta es una consecuencia de la vida de sociedad, en la cual cada uno tiene que usar de los recursos que le proporcionan los demás, por no bastarle los suyos propios: de no ser así, sería inútil el gobierno, puesto que cada pueblo había de regirse por sí solo.

Respecto á algunas otras observaciones del señor Sanchez Silva, me ocuparé de ellas cuando llegue su lugar oportuno.

El señor SANCHEZ SILVA: Cuando he hablado de 150 millones, no he tratado de decir que fuera una suma para el material de las obras, sino que me parecía excesiva para el personal.

El señor ECHEVARRIA: Ha dicho el señor Sanchez Silva que no había en España mas que siete ú ocho carreteras generales. En la Guía encontrará S. S. que hay 43. En cuanto al personal de obras públicas, S. S. está equivocado si cree que cuesta 25 millones al año, pues esta suma está destinada al personal y material.

El señor SANCHEZ SILVA: He dicho, y sostengo, que el personal de obras públicas incluso los peones camineros, sobrestantes, pagadores, etc., costaba 25 millones anuales. (El señor Echevarria: Esto se considera como material.)

En cuanto al número de carreteras, no hay mas que siete ú ocho grandes arterias que vayan

desde la corte á la periferia de la Península; y además son pequeños ramales de corta longitud.

Habiendo pasado las horas de reglamento, se preguntó al Congreso si se prorrogaría la sesión y acordó negativamente.

Se leyó una comunicación remitiendo la real orden sobre venta de azogue á la casa Rothschild, que se anunció quedaría sobre la mesa durante tres sesiones.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comisión de actas aprobando las de Arévalo.

Igualmente quedó sobre la mesa el dictámen de la comisión sobre el caso de reelección del señor Suarez Inclan, y un voto particular del señor conde de San Juan.

Se dió cuenta del nombramiento de presidentes y secretarios de varias comisiones, y de una exposición relativa á la concesión del ferrocarril de Barcelona á Gerona.

El señor PRESIDENTE: El lunes se discutirá el dictámen de actas que ha quedado sobre la mesa; el relativo al caso de reelección del señor Suarez Inclan; la ley de abono de los once años; la discusión pendiente, y si hubiera tiempo, se procederá á la de instrucción pública.

Se levanta la sesión. Eran las seis y cuarto.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey don Jaime I*, ha fundeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 7 1/2 de la mañana, procedente de Barcelona en 13 1/2 horas de navegación conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 102 pasajeros.

Madrid 30 de junio.

Senado.—La sesión de hoy se abrió á las dos y veinte minutos bajo la presidencia del señor marques de Viluma y fué aprobada la del sábado anterior. Ocupaban sus asientos los ministros de Estado, Marina y presidente del Consejo.

El Sr. Presidente manifestó que la Diputación del Senado encargada de asistir al Santuario de Atocha habia llenado su cometido, no dejando que desear nada la cortesía de los encargados de recibirla.— Pasándose á la orden del día, que era la continuación del debate sobre el proyecto de ley de reforma constitucional, ha continuado en el uso de la palabra el señor conde de Velle, esplanando las ideas emitidas por S. S. en los días anteriores y oponiéndose al artículo 18 que se discute, por que aunque en él se establecen las vinculaciones, no se hace con gran latitud, ni se las dá todo el apoyo que necesitan. El señor Gonzalez se ha hecho cargo de lo espuesto por el señor conde de Velle, contrariando sus deseos con la enumeración de los bienes que ha producido la desamortización en la Francia y en otros países, juzgando que contra los hechos no hay argumentación ninguna válida.—El señor Alcalá Galiano ha defendido el artículo en una estensa peroración, fundando la necesidad en que los Senadores dispongan de las rentas que se les exige para que puedan conservar su independencia y diciendo que los enemigos de las vinculaciones y los que son sus amigos en demasia, no deben tener escrupulo en votar una ley donde lo que menos se trata es de ellas, por mas que otra cosa se diga.

Despues de rectificar el señor Gonzalez y el señor Alcalá Galiano, se ha aprobado el artículo 18, que dice así: «A fin de perpetuar la dignidad de Senador en sus familias, los grandes de España podrán constituir vinculaciones sobre sus bienes en la forma y en la cantidad que se determinará por una ley especial.»

Reproducido por la comisión el artículo 17, cuya discusión quedó suspendida á consecuencia de una adición del marqués de Miraflores, que ha retirado su autor, y despues de algunas palabras aclaratorias del artículo, pronunciadas por el ministro de Estado; ha hablado en contra el señor García Camba, de cuyo razonamiento no podemos dar cuenta á nuestros lectores, por haberle hecho en voz tan baja que apenas hemos percibido una de sus

frases.—El señor Huet, que ha sido el encargado de contestar muy ligeramente al señor García Camba, ha seguido en el uso de la palabra el señor Rodríguez Vaamonde que impugnaba el artículo, apesar de hallarse conforme con su espíritu, porque solo hace hereditario el cargo de Senador en la grandeza de España, cuando hay otras personas que debían disfrutar de este bien por los servicios que han prestado á la patria en los distintos ramos á que pertenecen; concluyendo por pedir que se suprimiese el artículo 17, puesto que ya en otro se dice: que los Grandes de España serán Senadores por derecho propio.—El ministro de Estado contestándole, ha manifestado que no hay necesidad de suprimir este artículo, porque en otro se haya dicho una cosa equivalente, atendida la necesidad de que las leyes sean claras, terminantes. El señor Sierra ha consumido el último turno en contra del artículo, atacando el proyecto por juzgar inalterable la Constitución.

Pasadas las horas de reglamento se levantó la sesión á las cinco y veinte y cinco minutos.

Congreso.—La sesión de hoy se abrió á las dos de la tarde, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior, despues de haber hecho algunas observaciones sobre ella los señores Lopez Serrano y Alerany. Entróse inmediatamente en la orden del día, y fueron aprobadas sin debate las actas de Caspe y Valdemosa. Abrióse despues discusion sobre el proyecto de ley del ferro-carril de Granollers á Barcelona. Aprobáronse sin debate alguno los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, último de la ley. Procedióse luego á la votacion nominal, definitiva, del proyecto de ley sobre el ferro-carril de Tudela á Bilbao por Miranda, que fué aprobado por unanimidad, por 177 señores diputados, uno mas de los que se necesitan, segun el reglamento. Puesto á votacion el dictámen de la comision de actas sobre la eleccion de Tarancon, fué desechado en votacion nominal por 101 votos contra 29. Sobre si debía ó no pasar de nuevo á la comision el acta de Tarancon, se promovió alguna agitacion en el Congreso. Habiéndose procedido á otra votacion nominal para resolver esta cuestion, se acordó no pasara á la comision por 69 votos contra 56. Y se admitió como diputado al marques de Remisa. Terminada esta votacion, marcháronse la mayor parte de los señores diputados. Leyóse en seguida un dictámen aprobando la concesion en subasta de un ferro-carril que vaya de Villarrobledo á Málaga. Leyóse tambien otro dictámen favorable á la prolongacion de los ferro-carriles de Barcelona á Granollers y de Barcelona á Arenys de Mar á Gerona. Para la orden del día de mañana se han señalado varios dictámenes de actas de ferro-carriles. La sesión se levantó á las seis y cuarto.

—La Esperanza publica anoche un artículo, sobre el cual, con fundado motivo llama la atencion de todos los hombres constitucionales nuestro colega la Crónica. Partiendo del supuesto de que la ley de imprenta va á verse pronto planteada, cree la Esperanza que no puede haber duda de que en la reforma anunciada de los reglamentos se pondrán severísimos límites á la publicidad de las discusiones de las Cortes, pues no puede figurarse que despues de haber coartada la imprenta incurriera el gobierno en la inconsecuencia de limitarse á pedir algunas cortapisas en la libertad de la discusion parlamentaria. La Esperanza cree que lo principal es que se modifique la discusion en su publicidad y se haga en esto como se ha hecho con la prensa; porque no concibe que cuando una de las dos tribunas del régimen constitucional, como es la imprenta, se encuentra completamente sujeta, permanezca la de las Cortes completamente libre.

—La Gaceta publica un edicto citando ante la Audiencia de este territorio á don Patricio de la Escosura, ministro que ha sido de la Gobernacion, para que se presente en el juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia á contestar á los cargos que se le hacen en la causa que

se le sigue por varios artículos publicados en el diario político de Francia La Presse.

—El Demócrata don Manuel Becerra ha solicitado del Gobernador de Bilbao que le permitiera venir á la corte por unos dias para arreglar sus negocios particulares que tiene en el mas completo abandono hace once meses, y ofreciendo que marcharia en seguida á Francia. El gobernador, despues de consultar al gobierno, ha contestado negativamente á la peticion del señor Becerra.

—Por fin han sido presentadas á la Secretaria del Congreso las actas del distrito de Andújar, que segun parece presentan circunstancias tan raras que acaso no se hayan visto otras semejantes en la historia parlamentaria de nuestro pais.

—El partido progresista redobla sus esfuerzos para que todos sus correligionarios sean incluidos en las listas electorales que van á rectificarse. Con este motivo ha comunicado ya sus instrucciones á las Juntas provinciales.

—Dícese que la indignacion producida en la gente sensata de la provincia de Jaen, por el atentado de que se ocupa estos dias la prensa, ha llegado al punto de que los paisanos, dirigidos por los Alcaldes de algunos pueblos, se han batido con los bandidos, en ocasion de ir escoltando una silla correo, habiéndoles muerto á uno de ellos; y que el gobierno tiene medios, y está resuelto á aprovecharlos, para estirpar de raiz el mal que se ha presentado en aquella provincia. El Parlamento confirma lo dicho ayer por la Correspondencia, respecto á que iba á salir de esta corte un jefe militar con las instrucciones convenientes para acabar rápidamente con los sublevados.

—Hoy no se ha hablado ya apenas de los revoltosos que aparecieron en la Carolina. Sin embargo parece que la partida, mucho menor de lo que se dijo en los primeros momentos, ha quedado disuelta presentándose uno de los individuos á indulto, muriendo otro y ocultándose los demás.

—Noticias de Roma recibidas hoy mismo confirman el buen estado de las negociaciones que allí se siguen, si bien no se ha llegado todavia á un completo resultado.

—Hoy se han recibido noticias oficiales de China, de la mayor importancia. La Comisaría imperial china en Macao ha dirigido al Cónsul general español en aquella ciudad una comunicacion en la que se disculpa del modo mas honorífico para España de la muerte casual dada al Vice-cónsul de aquella ciudad, dentro de un buque inglés. El Comisario imperial en medio de las mas lisonjeras protestas de amistad hácia España y su gobierno, ofrece hacer justicia de los asesinos si llegan á descubrirse.

—Hoy se asegurado en el salon de conferencias del Congreso que esta legislatura, ó mejor dicho, el primer periodo de la legislatura de 1857, no se prolongará mas que algunos dias. Esto haria naturalmente imposible la discusion de la autorizacion para plantear la ley de imprenta, y de la reforma constitucional. No sabemos lo que haya de cierto en este rumor, pero si es un hecho que para votar hoy definitivamente la ley de la concesion del ferro-carril de Bilbao á Tudela ha habido que reunir á todos los diputados que habia en el Congreso, y aun así, solo ha habido uno mas de los necesarios para votar leyes.

—Algunos periódicos extranjeros han dado una exageracion indebida á las reclamaciones que se dicen entabladas en Madrid y en Turin por los representantes de España contra el lenguaje de algun periódico sardo: sobre este punto no ha habido mas que un cambio de observaciones que en nada han enfriado las buenas relaciones que existen entre ambas Cortes. El gobierno sardo ya demostró en 1853 que no era capaz de oponer obstáculo alguno para que las leyes del pais pusieran coto á ataques que deben ser siempre sensibles á todo buen español. La verdad es que la inmensa mayoría de los periódicos sardos trata hoy á España y á la persona que ocupa el Trono español de una manera lisonjera y justa.

—Hoy la Bolsa de Madrid ha presentado alguna animacion, habiéndose publicado bastantes operaciones sobre el consolidado y diferido. La proximidad del cupon sostiene sin duda la pequeña baja iniciada hace algunos dias: los precios de cotizacion son hoy 40-35 para el consolidado, y 26-25 para el diferido, si bien se han publicado algunas operaciones con 5 cént. de baja en cada uno de estos valores. Las acciones de abril de 4000 rs. siguen á 85-25 din., las de 2000 á 87—las de junio á 85 1/2 din. y las de agosto á 90 1/2 papel. El Banco de España sostiene sus acciones á 144 din. Las deudas amortizables á 12 dinero, la de primera y á 6,60 la segunda. El personal ha seguido tambien el pequeño impulso de baja, y viene cotizado á 10 pap. Sin embargo, por lo que vimos á última hora, habia dinero á este precio y aun á 10-5 para esta clase de papel.

—Un periódico progresista, las Cortes, condena el levantamiento de la partida armada que ha aparecido en la Carolina. «Ignoramos, dice, el objeto de este hecho, que no debe tener en nuestro entender graves consecuencias, y lo lamentamos, sea el que quiera el objeto que se proponen los levantados.»

—El Observatorio imperial de Paris estudia en estos momentos un cometa que apareció en la noche del 23 al 24 del actual.

—No hay la menor señal, no ya de que existan, pero ni de que hayan existido facciosos en el Maestrazgo. Elviernes 26, despues de las nueve de la noche, entraron en Castellon los dos batallones que han estado recorriendo aquel pais y que han adquirido el conocimiento de que no existen las anunciadas partidas carlistas. Cuando se dijo que se habian visto veinte hombres armados se fundaba la noticia en el parte producido por el Alcalde de un pueblo, en cuya jurisdiccion referia que habian aparecido aquellos. Las columnas de tropa que instantáneamente recorrieron el pais, se convencieron de la falsedad de la noticia, pero siempre han hecho el bien de reanimar el espíritu público y de demostrar lo descabellado que seria cualquiera intentona. El juzgado de primera instancia de Castellon, trabaja para poner en claro el origen de la alarma. En el Maestrazgo todo continuaba el 26 del actual tranquilo, y creemos muy poco probable ningun movimiento político, ni en ningun otro sentido, que pueda alterar la paz de que disfruta afortunadamente. Solo algunos malhechores divagan por parte de Almocacer, dirigidos por Antonio Albert (el Rull) pero dan pocas señales de vida, sin que se sepa su paradero, ni que cometan ningun exceso de consideracion.

—El tratado para la mútua estradicion de criminales que está á punto de concluirse entre Cerdeña y España, ha sufrido una pequeña dilacion, segun dicen cartas de Turin fecha del 23, porque el gobierno español queria comprender en la lista de los crimenes ordinarios cierta clase de ofensas contra la religion católica. El gobierno sardo no ha podido admitir esta pretension, atendiendo á que estando vigente en Cerdeña la tolerancia religiosa de todos los cultos, no ha querido ponerse en contradiccionde sus mismas leyes. La citada correspondencia asegura que el gobierno español, teniendo en cuenta estas razones, ha desistido al cabo de su pretension y que el tratado de estradicion será firmado inmediatamente.

—Hé aquí dos principales enmiendas presentadas al proyecto de autorizacion sobre la prensa:

«Los diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente enmienda al proyecto de ley autorizando al gobierno de S. M. para plantear el que con fecha 16 de mayo se ha presentado á las Cortes.

Artículo único. Se autoriza al gobierno para plantear como ley del reino el proyecto de ley sobre el ejercicio de libertad de imprenta presentado al Congreso en 16 de mayo de 1857, excepto en la parte relativa á las condiciones de editor y deposito, acerca de lo cual seguirá rigiendo lo que dispone la legislacion hoy vigente, y en tanto que las Cortes discuten y aprueban esta parte del proyecto de ley sometido á su deliberacion.

Palacio del Congreso 25 de junio de 1857.—Diego Coello y Quesada.—Campoamor.—Luis Mariategui.—Domingo Verdugo.—Mazo.—Vicente Martínez y Peris.—Joaquin Cárrias.

Pedimos al Congreso autorice al gobierno de S. M. para plantear el proyecto de ley de imprenta que ha presentado, y en los términos que lo pide, excepto en la parte penal de dicho proyecto, á la que se sustituirá todo lo que sobre la materia prescriben los decretos de 10 de abril de 1844 y 6 de julio de 1845.

Palacio del Congreso 25 de junio de 1857.—José Gonzalez Serrano.—Verdugo.—Mazo.—Diego Coello y Quesada.—Campoamor.—Estrella.—Juan Bautista Romero.»

Idem 1.º de julio.

Congreso.—Se abre la sesión á la una y media.

Se aprueban sin discusion las actas de Motril y de Guadix.

Se abre discusion sobre la proposicion de ley para que se anulen las pensiones concedidas por la Asamblea Constituyente. El señor don Adoracion Ochoa apoya esta proposicion, y empieza dividiendo las pensiones en legítimas é ilegítimas.

Se suspende la sesión por falta de diputados para votar la proposicion.

El Congreso se reúne en secciones.

Senado.—Se aprueba el artículo 17 de la reforma, y se entra en el debate sobre el 28, relativo á los reglamentos de las Cortes. El señor Tejada defiende una enmienda para que los presidentes de ambos Cuerpos sean de nombramiento real. Le contesta el señor Pidal.

—Segun nuestras noticias, parece que una columna de la Guardia civil ha tenido un encuentro con los sublevados de la Carolina, á quienes ha dispersado haciendo prisioneros á 21 de los que la componian.

## PALMA.

### CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

EL PROFETA ISAÍAS.

### AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 38 ms.

Pónese... á las ... 7 » 30 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.

Las 12 hs. 4 ms. 10 s.

### AVISOS OFICIALES.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Luchana, don Marcelino San Martín.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

### CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

DE LAS BALEARES.

La circunstancia de haberse presentado hasta esta fecha un corto número de individuos de clases pasivas á pasar la revista del segundo semestre de este año, cuyo plazo termina en 10 del actual, no obstante el aviso publicado en 17 de junio próximo anterior en el Boletín oficial número 3835; me obliga á recordarles el cumplimiento de este importante servicio; en la inteligencia de que los interesados que no se presenten personalmente en esta Contaduria, siempre que el motivo no se funde en la absoluta imposibilidad física, en cuyo caso deberán darne el oportuno aviso, ó al alcalde que corresponda, á pasar la referida revista en la forma que se establece en la real orden de 22 de agosto de 1855, no podré prescindir de proceder á la suspension del pago de sus respectivos haberes, dando cuenta inmediatamente á la superioridad para la resolucion definitiva, segun se dispone en la preencion 10.ª de la citada real orden. Palma 4 de julio de 1857.—Estanislao Joaquin Pintó.

# SECCION DE ANUNCIOS.

El amigo de los españoles!!



**PILDORAS HOLLOWAY,**

privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa, recomendadas por los médicos mas célebres de la época, conocidas con unánime aceptación en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres Pildoras son eficacisimas para obtener la purificación de la sangre, para fortalecer las constituciones débiles o debilitadas, y para curar toda clase de enfermedades por secretas y escondidas que sus causas se encuentren en lo mas recóndito de los manantiales mismos de la vida. La acción de estas Pildoras va á buscar los gérmenes del mal en donde quiera que se hallen, y sin necesidad de crisis violentas, ni de sufrimientos de parte del paciente, producen efectos curativos casi milagrosos, y que solo por el testimonio de una constante é infalible experiencia han podido llegar á ser creídos. Estas no son meras y aisladas aserciones; ni tampoco visiones de una imaginación calenturienta, sino hechos positivos por la aclamación unánime, que ha declarado estas Pildoras como una verdadera fuente de salud para el género humano.

Los archivos del Profesor Holloway en su casa central de Londres contienen una cantidad inmensa de certificaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera mas auténtica posible, poniendo así fuera de duda la infalibilidad de este medicamento. Nuevas y numerosas certificaciones llegan diariamente de todos los países y escritas en todos los idiomas, porque las Pildoras Holloway, son hoy conocidas en todos los países civilizados, y la universalidad de su eficacia en todos los climas y contra todas las enfermedades es un hecho que ni aun los mas escépticos se atreven á disputar.

Los médicos mas célebres y las corporaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las em-

plean para su clientela por el íntimo convencimiento que abrigan de que no pueden hallar un remedio ni mas general, ni mas seguro, ni mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir muy de cerca á los primeros síntomas, haciendo así inútiles los efectos de los otros medicamentos por la lentitud de su acción.

**Las Pildoras Holloway son eficacisimas muy especialmente para las siguientes enfermedades:**

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Lombrices de toda clase.
Asma.	Id. venéreas.	Lumbago ó mal de riñones.
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Manchas en el cutis.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa.	Hidropea.	Obstrucciones.
Dolores de cabeza.	Indigestiones.	Síntomas secundarios.
Disenteria.	Inflamaciones.	Tisis ó consunción pulmonar.
	Irregularidades de la menstruación.	
	Jaqueca.	

Estas Pildoras son elaboradas bajo la inspección personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

En Madrid se venden en los establecimientos del señor Ulzurrun, Barrio nuevo número 11, y los señores Borrell Hermanos, calle Mayor número 17.—En Palma, en la farmacia de D. BERNARDO FIOL plaza del Mercado.

**Los precios en España son los siguientes:**

Cada caja conteniendo cuatro docenas de Pildoras. . . 7 Rs.  
Idem Idem doce docenas. . . . . 18 Rs.  
Idem Idem veinticuatro docenas. . . . . 28 Rs.  
Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

El efecto de las Pildoras Holloway es sorprendente en todas las enfermedades del hígado, del estómago y de la bilis. No hay un ejemplo de que jamas hayan dejado de causar el mejor efecto, cuando el paciente ha observado las reglas impresas, que acompañan á cada caja.

## NUEVA FUNDICION DE HIERRO COLADO,

establecida en el convento de la Merced.

Se servirá con el esmero, prontitud y baratura posible, sin perdonar gasto alguno para que quede á satisfacción de los interesados.

**SOLO POR 4 DIAS.**

**TELEGRAFIA ELECTRICA.**

Entre los muchos adelantos de este siglo el mas sorprendente ha sido el de la electricidad empleada en las correspondencias á distancias inmensas y velocidad incalculable; las personas que deseen enterarse del modo como se practica esta operacion, tenemos el honor de ofrecerles unos aparatos telegráficos, por medio de los cuales cualquier persona podrá enterarse perfectamente de lo arriba expresado: igualmente se manifiestan varios aparatos magnéticos y eléctricos.

Las vistas del Panorama se varían cada dos dias y se escogen las mejores de la coleccion. El gabinete está abierto desde las diez de la mañana hasta las diez de la noche en la tienda nueva frente San Nicolás.

Entrada UN REAL.

**ALMONEDA.**

En la calle de la Capelleria, número 12, piso segundo, se hace de varios muebles, pertenecientes á una familia que pasa al Continente.

## AL ESCUDO PALMESANO.

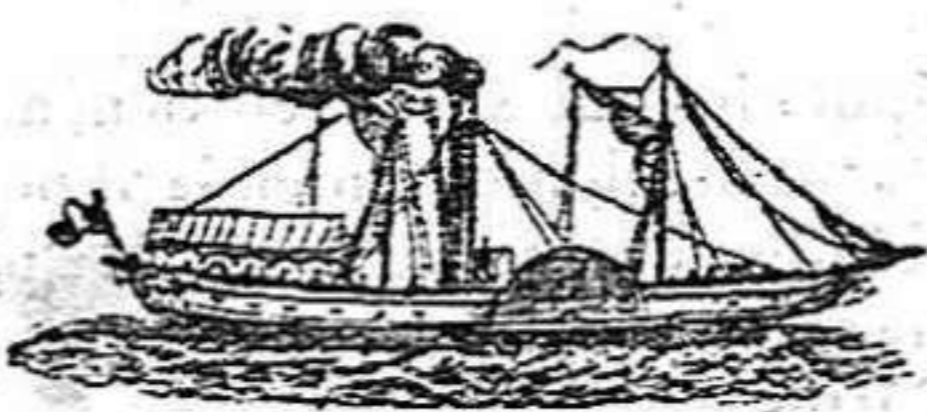
AVISO INTERESANTE.

En vista de que la estación de verano está algo adelantada y á fin de realizar el grande surtido de ropa hecha que existe en dicha sastrería, se han rebajado considerablemente los precios, admitiéndose además los napoleones por duros en la compra de efectos. Al mismo tiempo se prepara para la temporada próxima un gran surtido de alta novedad y cortado con mucha perfección.

Cuesta d' Ambros, número 33.



El vapor El Mallorquin, su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el martes 7 del corriente á las dos de la tarde en punto, con la correspondencia. Admite cargo y pasajeros á los precios siguientes: Cámara de popa 60 reales, cámara de proa 40 rs. y sobre cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.



El vapor correo El Rey D. Jaime I de la fuerza de 200 caballos, su capitan D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 8 del corriente á las seis de la tarde con la correspondencia.

Admite cargo y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas n.º 41.

## CIRCULO MALLORQUIN.

Funcion á beneficio

DE LA

SEÑORITA DOÑA ANTONIA LLORENS

Y DE

DON MIGUEL FOCE

para el martes 7 de julio, á las 8 1/2 de la noche.

1.ª PARTE.

- 1.º Sinfonía á toda orquesta de la ópera *Juana de Arco*.
- 2.º Variaciones de violín del maestro Mayzeder, dedicadas á Paganini, por el señor Focé
- 3.º Gran fantasía sobre motivos de la ópera

Lucia, compuesta por Prudent y ejecutada por la señorita Llorens.

2.ª PARTE.

4.º La comedia en un acto arreglada al teatro español por don Manuel Breton de los Herberos, titulada *Un paseo á Bellam*.

3.ª PARTE.

- 5.º Gran sinfonía á toda orquesta de la ópera *La Semirámide*
- 6.º Gran wals fantástico *El Vesubio*, por el señor Focé.
- 7.º *La aurora de las hadas*, por Gantfroy, por la señorita Llorens.
- 8.º *El carnaval de Venecia*, por el Sr. Focé.
- 9.º Gran duo concertante de piano y violín sobre motivos de la ópera *Guillermo Tell*, por la señorita Llorens y el señor Focé.

## Despacho de la imprenta y libreria de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

En dicha libreria se suscribe á la

## BIBLIOTECA PREDICABLE.

PROSPECTO.

El que por desgracia adopta el error, es menos enfermo que el que mira con desden é indiferencia la verdad. El que experimenta violentos trasportes prueba que aun tiene fuerzas, y puede ofrecer alguna esperanza; pero no el que obstinadamente se niega al convencimiento y á la razon.

Esto es lo que sucede en el siglo actual, y lo notará el curioso que examine con atencion las ideas dominantes, relativas al culto y á la verdadera doctrina.

Vemos que al paso que los hombres manifiestan el mayor celo en todo lo que se refiere al órden social, y consigue los mayores adelantos relativamente á los goces de esta vida, olvidan completamente sus deberes religiosos, sin tomarse siquiera la pena de instruirse en lo que mas les interesa para la salvacion del alma, que tiene por objeto la vida futura.

A tal punto ha llegado su endurecimiento, que algunos miran la religion como si fuese un obstáculo á su felicidad, sin considerar que la que gozamos en este mundo es perentoria, al paso que la religion nos la ofrece por toda una eternidad.

Con el objeto de contribuir en lo posible á la reforma del género humano, ensiñándole las mas saludables,

Hemos creído oportuno publicar las

## CONFERENCIAS

sobre la pasion de NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, publicadas en la Basílica de San Pedro en Roma;

POR EL R. P. JOAQUIN VENTURA.

Un tomo en 4.º prolongado de 320 páginas.—Una entrega semanal de 24 páginas á UN REAL de vellon.— Toda la obra constará por suscripcion 13 rs.—Al fin se dará el retrato del autor.

## CONFERENCIAS

sobre las Grandezas de la VIRGEN, publicadas en la iglesia de San Simplicio de París en el mes de María;

POR EL PRESBITERO CAMBALOT.

Un tomo en 4.º prolongado de mas de 300 páginas.— Saldrá una entrega semanal de 24 páginas y solo costará UN REAL de vellon.— Toda la obra 12 rs. de vellon por suscripcion.—Al fin se dará el retrato del autor.

## SERMONES

pronunciados por el R. P. E. Lacordaire; edicion la mas completa;

POR EL PRESBITERO D. JUAN GONZALEZ.

Dos tomos en 4.º de mas de 300 páginas.—Saldrán por entregas semanales, luego esté terminada la impresion de las dos obras anteriores.

Tambien queda abierta la suscripcion á la siguiente obra:

## EL PADRE NUESTRO MEDITADO

6 SEAN

TRECE ESPLICACIONES DE LA ORACION DOMINICAL

adaptadas á los principales ejercicios

DE LA VIDA CRISTIANA.

POR D. G. SENDRA, PRESBITERO.

Esta interesante obra saldrá en 23 entregas en 4.º prolongado de 16 páginas de impresion compacta y clara. Acompañarán 14 láminas litografiadas.

El precio de cada entrega con lminas en negro UN REAL de vellon y real y medio iluminadas.

Cada mes saldrán dos ó tres entregas con su cubierta de color.

PALMA

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.